

PRESIDENCIALISMO, AUTORITARISMO Y CULTO A LA PERSONALIDAD (HUGO CHÁVEZ Y EL EJERCICIO DEL PODER)

Trino Márquez¹

DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES, UCV

Resumen:

Este artículo trata de la forma como el presidente de la República, Hugo Chávez, se desempeña desde que asume el poder el 4 de febrero de 1999. En el trabajo se sostiene que el mandato del jefe de Estado traspasa los límites del presidencialismo, forma de gobierno que se instaura en Venezuela desde la disolución de la Gran Colombia en 1830, para situarse en el campo de los regímenes personalistas, autocráticos y autoritarios. La forma de gobernar que impone el primer mandatario además estimula el culto a la personalidad, característica típica de los modelos autoritarios. Se comparan las Constituciones de 1961 y 1999 en lo que concierne a las atribuciones del Presidente de la República, y se señalan ejemplos concretos de la manera en que Hugo Chávez ejerce la autocracia y el autoritarismo.

Palabras claves: Presidencialismo, autoritarismo, autocracia, culto a la personalidad, caudillismo, democracia, Estado de Derecho.

INTRODUCCIÓN

El presidencialismo es una forma de Gobierno que se instaura en Venezuela desde la disolución de la Gran Colombia en 1830 (Picón y otros, 1993). Este régimen se desvía hacia fórmulas personalistas, autocráticas, dictatoriales o tiránicas, dependiendo de las características del gobernante de turno y del nivel de resistencia que le oponen sus adversarios y las instituciones existentes. Durante las décadas iniciales del siglo XX la formación del Estado nacional obedece al ejercicio de una presidencia de la República fuerte, que enfrenta y derrota a los caudillos locales. Esa labor la inicia Cipriano Castro y la culmina Juan Vicente Gómez. Con Castro y Gómez la Presidencia de la República alcanza una fortaleza similar a la que había logrado Antonio Guzmán Blanco durante la década de los años 70 del siglo XIX (Caballero, 1995). Luego de la muerte de El Benemérito, Marcos Pérez Jiménez, Rómulo Betancourt, Carlos Andrés Pérez, Rafael Caldera y Hugo Chávez, todos líderes con personalidades fuertes y carismáticas, ejercen la Presidencia, en un caso -el de Marcos Pérez Jiménez- dentro de los límites de una legalidad acomodaticia basada en el uso de la fuerza y la

¹ tmarquez@cantv.net

represión, lo cual lo convierte en dictador. En los otros casos -Betancourt (segunda presidencia, 1959-1964), Pérez, Caldera y Chávez- a partir de una legitimidad democrática fundada en el voto popular, universal y secreto (Hernández, 1998).

El presidencialismo para que no se desvíe hacia formas personalistas y autocráticas, tiene que estar antecedido por varios presupuestos fundamentales. En primera instancia, que el voto popular en elecciones libres y transparentes sea la fuente de la autoridad. En segundo lugar, que exista un sistema de instituciones sólidas, que actúen como contrapeso del Ejecutivo y que cumplan con autonomía las responsabilidades y competencias que les asignen la Constitución y las leyes, y que garanticen la alternabilidad en el poder de las distintas fuerzas y partidos que se mueven en el escenario político (Dahl, 1989, 1989a). Sin que se cumplan esas condiciones, el presidencialismo tiende a transformarse, incluso cuando el Presidente es electo en comicios libres, en una forma autoritaria y personalista de ejercer el poder, y en una fórmula para eliminar o reducir la capacidad de las instituciones para actuar como factores de equilibrio (Linz, y Valenzuela, 1998).

El propósito de este trabajo consiste en mostrar cómo el ejercicio de la Presidencia de la República por parte de Hugo Chávez, a pesar de originarse en dos consultas electorales –la del 6 de diciembre de 1998 y la “relegitimación” del 30 de julio de 2000- se inscribe en un esquema personalista y autoritario, más parecido a las dictaduras populistas que a las democracias modernas en las que impera el presidencialismo como fórmula de gobierno.

1. PRESIDENCIALISMO, PERSONALISMO, AUTORITARISMO

Conviene separar estos conceptos, pues a pesar de no ser sinónimos suelen utilizarse de forma indiferenciada.

Sin entrar a considerar el tema con la profundidad que otro artículo requeriría, el presidencialismo es una forma de gobierno que le confiere al Presidente de la República un cuerpo de atribuciones y competencias que, en su conjunto, lo colocan en un rango de importancia política, ejecutiva y administrativa mayor que el Parlamento. El Presidente encarna la unidad nacional (Bobbio y Matteucci, 1982). Igualmente, en países con altos niveles de centralismo, el Presidente designa a los gobernantes regionales y locales. Este fue un rasgo fundamental del presidencialismo en Venezuela hasta las reformas descentralizadoras de 1989 (de las cuales me ocuparé en páginas posteriores).

En regímenes presidencialistas de larga y consolidada tradición democrática, la figura del jefe del Ejecutivo Nacional, aunque muy fuerte, está regulada

por la división, autonomía y equilibrio de poderes (Sartori, 1998). El Presidente ejerce su autoridad sometido al corsé de una serie de competencias y regulaciones que le fijan la Constitución y las leyes. En Latinoamérica el Presidencialismo constituye el régimen dominante. En los países más importantes de la región – México, Brasil, Argentina, Chile, Perú, Colombia- impera este patrón. En todos ellos el Presidente de la República es Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas. Su figura concentra el máximo poder. En algunos casos —como el de Perú y, desde 2000, Venezuela-, el Presidente es auxiliado en funciones de Gobierno por un Vicepresidente Ejecutivo, formalmente concebido como jefe de Gobierno, aunque el hecho de que sea designado y removido libremente por el Presidente de la República, y no por el Congreso, le resta autonomía y autoridad ante sus colegas del Gabinete Ejecutivo. El presidencialismo cuando se ejerce en el marco de un ordenamiento jurídico riguroso no deviene en personalismo ni autoritarismo. El contrapeso de las instituciones que conforman el Estado de Derecho impiden que el Presidente se transforme en un autócrata (Serrafero, 1997).

El personalismo, en cambio, sí es siempre un ejercicio autoritario y autocrático del poder, ya que está acompañado del abuso, la arbitrariedad y el manejo de los recursos del Estado para el beneficio del propio mandatario, el de su proyecto político y el de sus partidarios. Esto último incluye a la organización política o militar que lo respalda y a los familiares del mandatario. En regímenes personalistas se fractura la independencia y el equilibrio entre los poderes públicos. El Estado de Derecho tiende a desaparecer, ya que las instituciones buscan plegarse a la voluntad del gobernante, quien se convierte en el máximo y único poder. Su fuerza no reside tanto en el respaldo popular (que lo puede tener), sino en el Ejército o los grupos civiles armados que lo respaldan. La voluntad del líder se impone hasta el punto de que las leyes y el sistema institucional se adecuan a sus intereses.

Los esquemas personalistas pueden ir desde las monarquías existentes en algunos de los Emiratos Árabes hasta las dictaduras comunistas (hereditarias) de Corea del Norte y de Cuba. Entre esos dos extremos hay una amplia variedad de modalidades difíciles de insertar en alguno de los modelos clásicos de la ciencia política. Tales son los casos de Mohamed Gadafi en Libia o el depuesto régimen de Saddam Hussein en Irak. En América Latina desde el derrocamiento de Anastasio Somoza en Nicaragua, Alfredo Stroessner en Paraguay y Manuel Antonio Noriega en Panamá, todos los países, a excepción de Cuba, cuentan con gobiernos alternativos que se eligen periódicamente. En Venezuela, a partir del ascenso al poder de Hugo Chávez, comienza a instaurarse un esquema personalista que no resulta sencillo caracterizar, pues combina elementos de la vieja izquierda marxista de los años sesenta influida por el triunfo de la Revolución Cubana, del militarismo nacionalista de izquierda y de derecha, y del popu-

lismo tradicional. El ejercicio de la Presidencia de la República por parte de Hugo Chávez traspasa los cánones del presidencialismo tradicional, internándose en un modelo con marcado acento personalista y clara tendencia autoritaria (Blanco, 2002).

2. EL PRESIDENCIALISMO EN LA CONSTITUCIÓN DE 1961

En la Constitución de 1961 se le confiere al Presidente un amplio espectro de atribuciones fundamentales, de forma tal que, sin enunciarlo de manera expresa, se establece como régimen imperante el presidencialismo. En la Carta del 61, el Artículo 190, referido a las atribuciones del Presidente de la República, señala que el Presidente es el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas Nacionales, competencia que se agrega a la de Jefe del Estado y del Ejecutivo Nacional (Art. 181). En ese mismo artículo se adjudican 22 competencias, de las cuales hay que destacar las siguientes: fijar el contingente de las Fuerzas Armadas Nacionales; dirigir las relaciones exteriores de la República y celebrar acuerdos internacionales; declarar el estado de emergencia y decretar la suspensión o restricción de garantías; adoptar las medidas necesarias de defensa en caso de emergencia internacional; dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés público y haya sido autorizado para ello por ley especial; convocar al Congreso a sesiones extraordinarias; administrar la Hacienda Pública; decretar créditos adicionales al Presupuesto, previa autorización de las Cámaras en sesión conjunta, o de la Comisión Delegada. El Presidente, por lo tanto, posee competencias que se refieren a su desempeño como Jefe de Estado, como Jefe de Gobierno y como Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.

Sin embargo, en la misma Constitución también se les otorgan competencias fundamentales al resto de los poderes públicos. Para este análisis es importante subrayar el lugar del Poder Legislativo. Éste, en el nivel nacional, se divide en dos Cámaras: la del Senado y la de Diputados. Entre las competencias del Senado se encuentra, Art. 148, autorizar el ascenso de oficiales de las Fuerzas Armadas, desde Coronel o Capitán de Navío, inclusive. Esta facultad representa un símbolo muy importante de la subordinación del poder militar al poder civil, además de que coloca la decisión sobre los ascensos de los oficiales de mayor jerarquía en un cuerpo colectivo elegido mediante el voto popular. Esta competencia crea las condiciones para que la institución castrense se coloque al servicio del conjunto de la nación, y no a la disposición irrestricta de su Comandante en Jefe, el Presidente de la República. La Constitución, al tiempo que le asigna al primer mandatario una competencia, ser Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, lo restringe al colocar la decisión sobre los ascensos en los rangos más elevados en un órgano del Poder Legislativo, en el cual es imprescindible la

negociación y los acuerdos entre las diferentes fuerzas políticas con representación parlamentaria. Esa atribución del Senado es una manera de reducir la posibilidad de que los altos mandos se conviertan en una suerte de guardia pretoriana al servicio exclusivo del primer mandatario, y, también, representa una fórmula para promover los ascensos a General y Almirante de aquellos oficiales más destacados y con mayores méritos profesionales.

La Constitución de 1961, aunque preserva la tradición presidencialista que se instaura desde el siglo XIX, introduce disposiciones que limitan la autoridad del Presidente en aspectos clave de la vida nacional, tal como la posibilidad de elegir a través del voto popular a los gobernadores y la de colocar en el Congreso la decisión de los ascensos de los oficiales de mayor jerarquía.

3. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, REDISTRIBUCIÓN DEL PODER Y RETROCESO DEL PRESIDENCIALISMO

En 1989 se aprueba la Ley Sobre Elección y Remoción de los Gobernadores de Estado, y se introducen los cambios en la Ley Orgánica de Régimen Municipal que permiten crear la figura del Alcalde como jefe del Ejecutivo municipal. Ambos cambios significan un duro golpe al presidencialismo. Las reformas institucionales que conducen a la elección popular, universal y secreta de gobernadores y alcaldes, propician la redistribución vertical del poder entre los tres niveles territoriales de gobierno existentes en el país: nacional, estatal y municipal (COPRE, 1989). Estos tres planos se expresan en el Poder Ejecutivo del siguiente modo: gobierno nacional, gobernaciones y alcaldías. El cambio en sí mismo reduce el poder del Presidente, pues hasta las reformas del 89 los gobernadores son "... nombrados y removidos libremente por el Presidente de la República", según lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución de 1961. El hecho de que el Jefe del Estado fuese despojado de esa atribución, sin que hubiese habido necesidad de enmendar o reformar la Constitución, tiene consecuencias cruciales para redefinir su lugar dentro del cuadro de autoridades públicas. El Presidente se mantiene como el funcionario de mayor importancia y jerarquía, pero se ve obligado a compartir su poder en las regiones con mandatarios que, al igual que él, son electos con el voto popular y, en consecuencia, poseen la misma fuente de legitimidad.

Luego de las primeras elecciones de gobernadores y alcaldes en diciembre de 1989, las relaciones de los nuevos mandatarios regionales y locales con el Presidente de la República adquieren tonalidades más complejas. Uno y otros se ven obligados a actuar dentro de un esquema desconocido. Hasta ese momento las órdenes se impartían desde Miraflores hacia cada una de las gobernaciones del país, al tiempo que los gobernadores carecen de más alternativas que acatarlas o, en el caso de no compartirlas, renunciar. Desde el poder central,

incluso sin consultar a las regiones, se establecen las prioridades en materia de inversión pública en infraestructura, salud, educación o contratación de personal. Los gobernadores y los presidentes de los consejos municipales (que hacen las veces de Alcalde) tienen el estatus de funcionarios subordinados jerárquica y políticamente al Presidente y al partido que ejerce el Gobierno (Márquez, 1996).

Luego de las modificaciones legales de finales de los años 80, la coexistencia del primer mandatario de la República con gobernadores que no pertenecen a su mismo partido político ni a su misma ideología, requiere un entrenamiento y un aprendizaje al que todas las autoridades deben someterse. El mecanismo se pone en movimiento. En medio de dificultades y contradicciones, el nuevo modelo se implanta. En la fase que se inaugura, el inmenso poder del Presidente de la República tiene como contrabalanza el prestigio, autoridad y poder de los mandatarios regionales y locales electos mediante el voto popular. Los primeros años del esquema transcurren en medio de dificultades que aparecen ocasionalmente. Algunos gobernadores, especialmente de los que militan en partidos distintos al del primer mandatario nacional, no entienden que además de ser los jefes del Ejecutivo del Estado, están obligados a actuar en cuanto agentes del Ejecutivo Nacional, tal como lo señala el artículo 21 de la Constitución. Esta última atribución los compromete a trabajar de forma concertada con el Presidente de la República. La circunstancia de ser electos popularmente no les exime de estar subordinados al poder central. Las contradicciones y tropiezos que surgen entre el Presidente y el Gabinete Ejecutivo, por una parte, y los gobernadores y alcaldes por la otra, se ventilan en las convenciones de gobernadores y en otras instancias de negociación y mediación contempladas en la Ley Orgánica de Descentralización. La unidad de la República no se desintegra ni el país se atomiza en pequeños feudos, cual era el temor de intelectuales como Arturo Uslar Pietri y Jorge Olavarría, sino que se reconstituye sobre la base de un nuevo patrón de distribución del poder entre el Gobierno Nacional y los gobiernos regionales y locales (Márquez, 1996).

4. RESURGIMIENTO DEL PRESIDENCIALISMO Y CONCENTRACIÓN DEL PODER

La descentralización política del país se preserva sin cambios formales desde la asunción de Hugo Chávez al poder, el 2 de febrero de 1999. Los gobernadores y alcaldes continúan siendo autoridades electas popularmente. Sin embargo, a partir de su presencia en Miraflores, el Presidente de la República de nuevo se convierte en el funcionario que copa la escena y en la figura pública alrededor de la cual gira todo el país. Los gobernadores y alcaldes, que habían ganado terreno como líderes regionales, varios de ellos incluso con proyección nacional, pierden el protagonismo adquirido. El significado de los mandatarios regionales y locales, en cuanto funcionarios responsables del Ejecutivo estatal y municipal, disminuye notablemente. Su sobrevivencia como figuras públicas con

autoridad y prestigio local y nacional se debe fundamentalmente a la tenaz resistencia de algunos de ellos (Miranda, Zulia, Monagas, Carabobo, Anzoátegui, Alcalde del Distrito Capital, por citar algunos ejemplos) al proyecto hegemónico de Chávez. Los mecanismos de diálogo y concertación entre los gobernantes regionales y el Jefe del Estado desaparecen. El sistema político retorna a una etapa que ya se consideraba en vías de superación. Con Hugo Chávez el sistema político venezolano regresa al esquema presidencialista piramidal y altamente concentrado, que había comenzado a reducirse una década antes (COPRE, 1989).

Sin embargo, el retorno del presidencialismo, esta vez con el rostro del personalismo autoritario, no se limita a la relación del primer mandatario con los gobernadores y alcaldes. Los signos de la arbitrariedad presidencial se expresan en muchos otros campos. Tantos que sólo puedo ocuparme de unos pocos.

a) El presidencialismo en la Constitución de 1999

El Presidente se mantiene como Jefe del Estado y del Ejecutivo Nacional (Art. 226). El período presidencial se fija en seis años y se establece la posibilidad de reelección inmediata y por una sola vez, para un nuevo período (Art. 230). Las atribuciones y obligaciones del Presidente se señalan en el artículo 236. Son 23 en total, número y atributos muy parecidos a los de la Constitución de 1961. De ellas hay que destacar la que precisa el numeral 5: "...dirigir la Fuerza Armada Nacional en su carácter de Comandante en Jefe, ejercer la suprema autoridad jerárquica de ella y fijar su contingente". También la que puntualiza el numeral 6: "Ejercer el mando supremo de la Fuerza Armada Nacional, **promover sus oficiales a partir del grado de coronel o coronela o capitán o capitana de navío**, y nombrarlos o nombrarlas para los cargos que les son privativos". (negritas TM). Otra facultad importante del Presidente consiste en "...disolver la Asamblea Nacional en el supuesto establecido en esta Constitución" (numeral 21). Esos "supuestos" se señalan en el Artículo 240: "La remoción del Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva en tres oportunidades dentro de un mismo período constitucional, como consecuencia de la aprobación de mociones de censura, faculta al Presidente o Presidenta de la República para **disolver** la Asamblea Nacional" (negritas TM).

En la Carta del 99, por lo tanto, se le asignan al Presidente algunas facultades que refuerzan el presidencialismo y debilitan al Poder Legislativo representado en el poder central por la Asamblea Nacional. El Parlamento, ahora unicameral, pues desaparece la Cámara del Senado, pierde la atribución de participar en la selección de los coroneles y capitanes de navío que son ascendidos a generales y almirantes. La decisión se coloca exclusivamente en manos

del Presidente de la República. Los altos mandos, el generalato, quedan conformados de acuerdo con el criterio de su Comandante en Jefe, quien, además, fijará su contingente. De este modo el primer mandatario puede escoger los oficiales de mayor rango de acuerdo con sus intereses, preferencias y simpatías personales. Queda abierta, entonces, la posibilidad de que la institución castrense, en sus más altos rangos, se transforme en una especie de guardia de centuriones, al estilo de las organizadas por los emperadores romanos. Queda abolido ese símbolo de la subordinación del poder militar al poder civil, representado por la participación del Parlamento en la escogencia de los ascensos. Igualmente se desplaza a un segundo plano el sistema de méritos, el profesionalismo y el apoliticismo que debe caracterizar la promoción dentro de esta institución. La preocupación fundamental de los oficiales que quieran escalar hasta los mayores grados deberá consistir en complacer las exigencias de su Comandante en Jefe, pues de éste depende la posibilidad del ascenso. Al colocar en el Presidente de la República una decisión tan trascendente, se personifica en el primer mandatario la obligación de lealtad y subordinación. Noción como República, Nación, Estado, Democracia y Constitución, que deben orientar la conducta de los oficiales, especialmente los de mayor rango, quedan subordinadas a la idea de sometimiento incondicional, sumisión, al primer mandatario. El Presidente de la República pierde así parte de sus atributos como funcionario civil. El rango de Comandante en Jefe pasa a convertirse en un escalafón dentro de la jerarquía militar, no en una facultad del Presidente en cuanto primera autoridad civil de la nación; lo cual transforma al primer mandatario en un caudillo que se arroga de forma personalista una atribución, que en sistemas democráticos debe ser ejercida por un órgano colectivo de elección popular como el Parlamento (Brewer-Carías, 2000).

La otra competencia en la Constitución del 99 que consolida el presidencialismo es la posibilidad de disolver la Asamblea Nacional. En la Constitución del 61 tal atribución no existía. Durante las deliberaciones que tuvieron lugar antes de su aprobación, esa opción fue negada por los parlamentarios, a pesar de que Rómulo Betancourt y Acción Democrática contaban con una sólida mayoría en el Congreso que se constituye en 1959. Esa competencia del primer mandatario actúa como Espada de Damocles sobre la Asamblea Nacional. Es cierto que sólo puede activarse luego de que el Vicepresidente Ejecutivo ha sido relevado del cargo en tres ocasiones dentro de un mismo período constitucional. Sin embargo, como el lapso de ejercicio del Presidente es muy largo, seis años, es posible que durante ese período el Gobierno cometa numerosos errores en su formulación y aplicación de políticas públicas. Debido a que la Constitución no contempla la realización de elecciones legislativas a mitad del período, la remoción del Vicepresidente se convierte en la única forma de sancionar globalmente la acción del Gobierno (Brewer-Carías, 2000).

La posibilidad de revocar el mandato del Presidente de la República una vez concluida la primera mitad del período constitucional (Art. 72), le resta significado tanto al voto de censura al Vicepresidente como a la eventual disolución de la Asamblea Nacional por parte del jefe del Ejecutivo. La amenaza se conserva más como un signo del presidencialismo que la Carta del 99 lleva a niveles que se consideraban superados.

b) La contraparte del presidencialismo: el referendo revocatorio

En descargo del presidencialismo tan acentuado que contiene la Constitución de 1999, podría decirse que ésta es la primera Ley Fundamental en la que se incorpora el *referendo revocatorio* como instrumento para relevar de sus cargos a funcionarios que han sido electos popularmente. El tema de las democracias referendarias ha sido objeto de numerosos debates. En la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado (COPRE), creada por el Presidente Jaime Lusinchi el 17 de diciembre de 1984, el asunto se consideró en múltiples oportunidades. En opinión de la mayoría de los políticos, abogados constitucionalistas, politólogos y otros profesionales y especialistas que participan en las discusiones, lo más conveniente para la estabilidad de la democracia es que rijan períodos presidenciales cortos, cuatro años, con una sola reelección; o períodos más largos, cinco o seis años, sin reelección absoluta y con comicios parlamentarios en la mitad del mandato, para que la ciudadanía tenga la ocasión de pronunciarse acerca de la gestión del Gobierno. El referendo revocatorio para el Presidente de la República se descarta como fórmula constitucional, pues prevalece el criterio según el cual ese mecanismo introduce factores de incertidumbre muy acentuados que atentan con la estabilidad del sistema (COPRE, 1989).

Hugo Chávez desatiende esos sanos consejos y opta por la salida más inconveniente: un período constitucional de seis años con reelección inmediata y sin elecciones legislativas de por medio. Para compensar lo dilatado del lapso presidencial y la eliminación de la segunda vuelta, propone el referendo revocatorio del Presidente, fórmula que también le permite legitimar el golpe de Estado de febrero de 1992. Ciertamente, entre las razones que alega para justificar aquella asonada, se encuentra esa según la cual el pronunciamiento militar era la única vía posible para salir de forma anticipada de Carlos Andrés Pérez, ya que la Constitución de 1961 no contemplaba ningún mecanismo que permitiese destituir o relevar de su cargo a un Presidente que había perdido representatividad y legitimidad (Blanco, 1998). Este vacío se cubre en la Constitución del 99 con la inserción del referendo revocatorio. Ya no habría necesidad de “cuartelazos”. La nueva Carta Magna permite remover al Presidente a la mitad de su mandato, en el caso de que éste pierda la confianza de la mayoría de la pobla-

ción. El revocatorio representa una válvula de escape ante la eventual presión popular (Ramírez, 1998; Garrido, 2002).

La incorporación de la figura del Referendo revocatorio, sin embargo, no elimina los rasgos presidencialistas de la Constitución del 99, sólo los atenúa, y a un costo muy elevado para el país. La oposición democrática, siguiendo los preceptos constitucionales, activa las primeras fases de ésta fórmula (recolección y entrega de firmas para solicitar su convocatoria), luego de un largo período de confrontaciones con el Gobierno, que se inicia con el paro del 10 de diciembre de 2001, en protesta contra algunas de las 49 leyes (por ejemplo, la Ley de Tierras) incluidas en la Ley Habilitante que la Asamblea Nacional le concede a Hugo Chávez a mediados de ese mismo año. El país percibe que la aplicación de esos instrumentos jurídicos persigue imponer un esquema hegemónico con rasgos antidemocráticos, y por ello se moviliza intensamente. Posteriormente se producen los sucesos del 11 de abril que provoca la salida de Chávez de Miraflores y su posterior reposición en el poder. El regreso dos días después del Jefe del Estado, al poco tiempo reaviva la lucha de la oposición por tratar de impedir que se implante el esquema autoritario propuesto por el régimen. Se produce luego el paro cívico y la huelga petrolera que comienzan el 2 de diciembre de 2002, etapa que culmina con la suspensión del paro dos meses más tarde el 2 de febrero de 2003 y la firma de los acuerdos de la Mesa de Negociación y Acuerdos el 29 de mayo del mismo año. El más importante de ellos es el relacionado con la activación y realización del referendo revocatorio a partir del 19 de agosto del año pasado, fecha en la que se cumple la mitad del período presidencial.

La activación del mecanismo revocatorio a raíz de las iniciativas adoptadas por la oposición, y luego de que el país paga elevados costos financieros y vive un prolongado ciclo de enfrentamientos políticos y sociales, sirve para mostrar el rostro más arbitrario de Hugo Chávez quien, ante la amenaza de perder el poder, utiliza el Consejo Nacional Electoral, e incluso el Tribunal Supremo de Justicia, para impedir que la consulta electoral se realice. Las presiones del Presidente sobre estos poderes que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, son independientes, crean malestar y pesimismo entre la población, y reduce la confianza en la posibilidad de resolver de forma pacífica los graves problemas políticos, económicos y sociales de la nación. La puesta en marcha de las fases iniciales del referendo revocatorio sirve para mostrar cuán personalista es el ejercicio de la primera magistratura desde febrero de 1999, no cuán sólida es la democracia.

c) Contradicciones entre el fondo y la forma

El presidencialismo en su faceta personalista y autoritaria, esquema dentro del que se mueve Hugo Chávez, no se agota en esas competencias que según se ha mostrado le asigna la Constitución de 1999 al primer mandatario. También se expresan en muchos otros campos en los que cotidianamente se ejerce el poder. El examen no puede ser exhaustivo, pues desbordaría los límites de este artículo (Márquez, 2001). Me referiré a algunos que considero especialmente significativos.

1) La fusión Estado-Gobierno-Partido

Una característica particular de la democracia venezolana es que los partidos tienden a fundirse con el Estado y con el Gobierno, de tal suerte que forman entre sí una mezcla en la que domina el partido (Romero, 1999). La circunstancia de ser Venezuela una nación cuyos ingresos fiscales dependen en una medida significativa de los recursos aportados por el petróleo, estimula que los partidos traten de colonizar al Estado y al Gobierno. Contra este vicio, origen del clientelismo, el populismo, el inmediateísmo, y el gasto dispendioso y demagógico por parte de los gobiernos de turno, se intentaron introducir algunos correctivos que permitiesen separar claramente esas dimensiones, así como modernizar y despolitizar el aparato público. Como símbolo de este propósito y, además, como emblema de que el Presidente de la República es el mandatario de todos los venezolanos, y no el de una parcialidad, el candidato que resultaba electo Presidente, automáticamente declinaba a toda forma de militancia partidista formal, lo cual significaba renunciar a cualquier cargo en la estructura de la organización en la que militaba. Lo mismo debían hacer los miembros de su partido que pasaban a formar parte del tren Ejecutivo. Esta renuncia no significaba que el Presidente se retiraba de la vida político partidista, sólo que su interés básico consistía en atender los problemas nacionales e internacionales vitales para la República.

Con Hugo Chávez este rasgo desaparece. Se impone la lógica del autoritarismo totalitario: Estado, Gobierno y Partido forman una plataforma única e indisoluble (Hermet, 1984). El jefe del Estado y del Gobierno, a la vez es el Presidente del Partido. Máxima autoridad y líder indiscutible del MVR. Esta integración plena entre la esfera pública y la partidista resulta esencial para el proyecto revolucionario, pues de ninguna manera se trata de transformar el sector público desde una perspectiva modernizadora y seglar, sino de capturarlo bajo la inspiración de una ideología autosuficiente, autoexplicativa, como todas las ideologías totalitarias, con el fin de darle todo el poder al máximo líder, quien sabrá conducir la nación por los destinos que trace la Revolución. Esta visión mesiánica del líder se complementa con el interés por destruir o debilitar todas las ins-

tancias de intermediación entre el Estado y la Sociedad, de forma tal que el jefe mantenga una relación directa con las masas, soportada fundamentalmente por las Fuerzas Armadas y al auxilio de su organización política. La misión del Presidente no consiste en ajustarse al cumplimiento del orden jurídico preestablecido y aceptado por la Nación, sino en alcanzar los fines de la revolución, lo cual lo sitúa por encima de las leyes y el Estado de Derecho (Arendt, 2000).

Al colocarse por arriba de las instituciones y las leyes, el Presidente se permite actuar como si la Hacienda pública fuesen su propio peculio. Decreta aumentos al personal de la Administración Pública o de la Fuerzas Armadas no contemplados en la Ley de Presupuesto correspondiente; ofrece ayudas internacionales no conocidas, y mucho menos aprobadas, por la Asamblea Nacional; mantiene el control de cambio, a pesar de que las reservas internacionales superan los niveles de seguridad que exige la nación; le exige al Banco Central de Venezuela que le transfiera un "millardito" de dólares para el financiamiento de programas agrícolas, después de haberse aprobado el presupuesto correspondiente a 2004. Las fronteras entre lo público y lo privado, entre el Partido, el Gobierno y el Estado, son traspasadas impunemente por el líder, pues en la Revolución hay un Jefe, no un funcionario obligado a acatar el ordenamiento jurídico y ceñirse estrictamente a él.

2) El protagonismo excesivo

El jefe del Estado en un régimen presidencialista constituye el centro de atención en el que los medios de comunicación y el país todo coloca la mirada. Sin embargo, Hugo Chávez excede los límites de lo usual. Las cadenas de radio y televisión se convierten en el mecanismo a través del cual el primer mandatario copa la escena nacional. Desde que la televisión se instala y difunde en el país, a comienzos de la década de los años 50, los mandatarios nacionales, por un precepto establecido en la Ley de Telecomunicaciones, pueden encadenar las plantas televisivas y las estaciones de radio para transmitirle a la nación mensajes de interés colectivo. De esta prerrogativa han hecho uso los distintos jefes de Estado desde aquella época. No obstante, el rasgo característico hasta 1999 fue la mesura y discreción en la aplicación de cadenas. Incluso durante los primeros años de implantada la democracia, la aparición intempestiva del Presidente en cadena radioeléctrica era percibida como un mal presagio. Generalmente a través de ella se anunciaba una revuelta militar fallida o en curso.

Desde que Chávez llega a Miraflores las cadenas alcanzan un nivel de frecuencia inusitada. Se utilizan como una vía expedita para invadir los hogares venezolanos y alimentar el culto a la personalidad del líder. Los actos que se transmiten en cadenas pocas veces están asociados a materias de interés nacional. Se trata, más bien, de eventos proselitistas y partidistas que poseen inte-

rés para los militantes del Movimiento Quinta República (MVR) o para los simpatizantes del primer mandatario, pero no para el conjunto de la República. La conmemoración (aunque el chavismo habla de celebración) del golpe de Estado del 4 de febrero de 1992, la juramentación de las autoridades nacionales del MVR o la *celebración del cumpleaños del primer triunfo electoral el 6 de diciembre* de 1998, representan motivos para encadenar al país. En todos ellos el único orador importante es Hugo Chávez. En ellos hay una exaltación y glorificación del líder que es constatada por todo el país.

El Presiente cuando se le cuestiona este comportamiento contrargumenta diciendo que las televisoras privadas se mantienen encadenas todo el día atacando sin piedad a su Gobierno y a la revolución bolivariana. Según su punto de vista, los medios son "golpistas". Esta excusa resulta acomodaticia. Hugo Chávez disfrutó del apoyo de importantes medios de comunicación, tanto impresos como radioeléctricos, durante la campaña electoral de 1998 y a lo largo del primer año de su gestión. Por ejemplo, el diario El Nacional y Venevisión respaldaron su Gobierno de forma activa. Es durante la etapa en la que comienzan a aparecer los primeros síntomas inequívocos del proyecto hegemónico que pretende imponer, a finales de 1999, cuando los medios de comunicación, ante la crisis que padecen los partidos políticos, le retiran el apoyo y pasan a jugar un papel clave en la defensa del régimen de libertades. Gracias a la resistencia y consecuencia de los medios la democracia se ha podido preservar, a pesar de la gigantesca presión ejercida por el Presidente.

Su desmedido protagonismo Chávez también lo aprovecha para falsificar la realidad y adulterarla. Las grandes marchas de protesta son descalificadas como pequeñas manifestaciones de los "escuálidos golpistas". Las diversas jornadas de recolección de firmas en las que se solicita la realización de un referendo, consultivo o revocatorio, para someter a juicio popular su mandato y resolver la crisis nacional, son satanizadas como maniobras de reducidos sectores sediciosos que quieren desalojarlo del poder. Los distintos paros cívicos -el segundo de los cuales comienza el 8 de abril de 2002 y conduce (junto a la gigantesca manifestación del día 11) a su renuncia, anunciada la madrugada del 12 de abril por el general en jefe, Lucas Rincón Romero, ministro de la Defensa- son calificados de esporádicas expresiones de descontento de pequeños grupos inconformes con el gobierno, algo normal en toda democracia. Esta versión trastocada e invertida de la realidad la repite constantemente a través de las cadenas. El propósito consiste en crear desconcierto y desmoralización en sus adversarios. Un medio tan poderoso como la televisión, y en menor medida la radio, contribuye a crear confusión en quienes oyen mil veces las mismas mentiras. El sentido de realidad, fundamental para saber cómo comportarse en la sociedad, es manipulado y distorsionado aplicando una técnica totalitaria por un caudillo, sin duda hábil, en valerse de su protagonismo para manipular la conciencia de sus partidarios.

La sumisión frente al líder y su entronización llega a tal punto, que el propio Chávez habla y exalta en los actos públicos al “chavismo” como fuerza política y corriente ideológica, fenómeno nunca antes visto en Venezuela. Presidentes a los que podrían señalárseles rasgos caudillescos como Betancourt, Caldera o Carlos Andrés Pérez, nunca aceptaron identificar a los sectores que los apoyaban con un vocablo que delatara alguna forma de personalismo. Su fuerza residía en AD o COPEI, y sus partidarios eran adecos o copeyanos (o socialcristianos).

3) *La relación con los poderes públicos*

En los regímenes presidencialistas con base democrática constitucional, las relaciones del Presidente de la República con los otros poderes públicos suelen ser tensas, sin embargo, la norma que prevalece es la autonomía, el equilibrio y la cooperación (Serrafero, 1997). Esta regla se modifica con Hugo Chávez. El Estado debe estar organizado de modo tal que en su conjunto sirva a los fines de la Revolución y de su Jefe. Aplica el principio fidelista de acuerdo con el cual *todo dentro de la Revolución, nada fuera de la Revolución, nada contra la Revolución*. Es la visión de la Revolución como teoría y práctica autoexplicativa y del caudillo como líder infalible. Ni la Revolución ni su líder necesitan ni aceptan ningún factor de corrección o evaluación externa, pues se autojustifican. Tienen su propia razón. En virtud de esta lógica, el Presidente les dicta órdenes a los integrantes de los otros poderes, preferiblemente de forma pública, para que acoplen todos los poderes del Estado al ritmo de la Revolución y a los intereses del líder. Cuando no acatan las instrucciones, o sólo las cumplen parcialmente, arremete contra ellos y los desacredita.

A los diputados del MVR en la Asamblea Nacional los instruye para que aprueben las leyes que fortalecen el poder presidencial y aumentan el control del Ejecutivo sobre los otros poderes. Tal es el caso de la reforma de la Ley del Tribunal Supremo de Justicia, proceso que culmina, luego de arduos debates con la oposición, en abril de 2004, gracias al trabajo conjunto de la mayoría oficialista de la Sala Constitucional y la fracción gubernamental en el Parlamento. La modificación, aprobada únicamente con los votos de la bancada chavista, permite aumentar el número de magistrados de 20 que son en la actualidad, hasta 32, mediante una elección en la que se requiere sólo el voto favorable de la mayoría simple de los diputados presentes en la Asamblea Nacional el día que se realice la escogencia. Como el chavismo mantiene la mayoría, ciertamente precaria, en ese foro político, es fácil suponer que la mayor parte de los nuevos magistrados serán simpatizantes del Gobierno.

La reforma se lleva a cabo forzando la Constitución, pues la Carta Fundamental establece que cuando se trata de una ley orgánica, su modificación debe

hacerse con el visto bueno de una mayoría calificada de al menos las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea Nacional. Además, según la misma Constitución los integrantes del TSJ deben escogerse con el voto, igualmente, de por lo menos dos tercios de los miembros de la Asamblea Nacional. Los cambios introducidos vulneran la legalidad democrática, pero crean el marco jurídico para que, con una cómoda mayoría en el TSJ, el proyecto autoritario de Hugo Chávez tenga la fachada legal que las condiciones actuales en esta parte del planeta les imponen a los mandatarios nacionales.

Otro poder seriamente cuestionado es el Moral, integrado por La Fiscalía General de la República, la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo. Estas tres instituciones, a través de sus máximas figuras institucionales, han practicado como política deliberada la protección y resguardo del régimen presidido por Hugo Chávez. El fiscal, Isaías Rodríguez, único funcionario público investido de la autoridad para enjuiciar al Presidente de la República, provenía de la Vicepresidencia de la República cuando asumió el ministerio Público; además, había pertenecido al Comando Nacional del MVR, máximo cuerpo colegiado del partido oficialista. Las vinculaciones del Fiscal con el Jefe del Estado y con el proyecto bolivariano que éste lidera se han puesto de manifiesto en distintas oportunidades. Durante la crisis de abril de 2002 se comportó como un militante del MVR e incondicional seguidor de Chávez. Se preocupó mucho más por el destino del Presidente renunciante que por la masacre cometida en los alrededores de Miraflores por francotiradores. Los derechos políticos del primer mandatario, supuestamente vulnerados por quienes le pidieron su renuncia, estuvieron por encima del derecho a la vida, principio esencial por el que debería haber velado el más alto representante del Ministerio Público. Nunca se ha ocupado de velar porque se cree la Comisión de la Verdad, grupo que se constituye en los acuerdos que firman el Gobierno y la oposición el 29 de mayo de 2003, y fórmula que permitiría aclarar los hechos ocurridos ese día, así como establecer responsabilidades.

Los trabajadores petroleros son otros olvidados del Fiscal. De PDVSA han sido despedidos más de 18.000 trabajadores sin que el Isaías Rodríguez haya denunciado la persecución sostenida e implacable que se ha desatado contra estos trabajadores, que han pasado a estar exiliados dentro de su propia patria, pues la mayoría de ellos no consigue trabajo en ningún organismo público, mientras en la empresa privada la recesión es tan aguda que un personal de tan alta especialización difícilmente puede conseguir empleo estable y bien remunerado.

El silencio del Fiscal es comparable al mutismo del Defensor del Pueblo, Germán Mundaraín, frente a los sucesos del 11-A, los despidos de PDVSA y todas las violaciones que tienen como protagonistas al Gobierno y al jefe del Estado. Hugo Chávez ha contado con dos funcionarios de alto rango colocados

extiende hacia las naciones del bloque socialista. El patrón que se adopta en estos países consiste en concentrar todo el poder del Pueblo en el Partido, y todo el poder del Partido en el Jefe, quien generalmente es el Secretario General. El Jefe es incuestionable. Encarna la voluntad del Pueblo. La iconografía revolucionaria lo transforma en un semidios. El culto desmedido a la personalidad, igual que en el fascismo y en el nazismo, forma parte de este endiosamiento del que son objeto los líderes que alcanzan la cumbre dentro de los partidos comunistas de las diferentes naciones socialistas. Con Stalin este fenómeno llega al paroxismo. Respecto de él guardan una relación reverencial tanto el pueblo como los otros dirigentes del Partido Comunista de la Unión Soviética. En los países que giran dentro de la órbita soviética se repite el mismo fenómeno, aunque el máximo líder es quien ejerza el comando del Kremlin. Un caso excepcional es el de Tito en Yugoslavia, quien concentra el poder y estimula el culto a la personalidad en un ambiente de relativa autonomía frente a las directrices del PCUS (Partido Comunista de la Unión Soviética). En los países socialistas o comunistas situados fuera de las fronteras europeas, se producen fenómenos similares. Por ejemplo en China con Mao Tse Zedong, y en Korea del Norte con Kim Il Sun (Furet y Nolte, 1998).

La corriente surgida en Europa occidental contra el autocratismo luego de derrotados el fascismo y el nazismo, emerge con fuerza en Europa oriental, después de la caída del Muro de Berlín y del derrumbe de la Unión Soviética y del comunismo en los países de Europa del Este. En estas naciones, antes sometidas al despotismo de líderes y burocracias crueles, ineptas y corruptas, se va abriendo paso la democracia representativa y formas de gobierno alternativas. El culto a la personalidad tal como se practica durante la era del comunismo desaparece. Estas sociedades adoptan progresivamente el esquema democrático de Europa del este.

El caso de China es interesante. Se ha ido extinguiendo el culto a la personalidad centrado en Mao Zedong y, además, para acompañar las reformas liberales introducidas en su economía, el Partido Comunista incorpora cambios democratizadores en su estructura política. Sólo Cuba y Corea del Norte, únicos países comunistas ortodoxos que aún sobreviven, se resisten a las transformaciones democratizantes. En estas dos naciones el personalismo, el autoritarismo y el culto a la personalidad continúan siendo práctica predominante. En ellos se demuestra que el comunismo por su propia naturaleza destruye la democracia, fomenta la concentración de poder y exalta y diviniza al líder. Ya la Revolución de Octubre en 1917, convierte a Lenin en una figura venerada y en un dictador investido de una autoridad inapelable.

El autoritarismo, en su versión totalitaria, tanto en regímenes capitalistas como en regímenes comunistas (o si se prefiere, tanto en su manifestación de

derecha como de izquierda), ha demostrado que erosiona o destruye a la democracia, pues atenta contra la autonomía, el equilibrio y la colaboración entre los poderes públicos, al tiempo que acaba con las organizaciones intermedias y con los derechos civiles (Furet y Nolte, 1998).

En Venezuela con el enfrentamiento y derrota de la dictadura de Marcos Pérez Jiménez, parecía haberse desterrado el personalismo en su modalidad autoritaria. Sin embargo, no ha sido así. El personalismo tras el ejercicio del poder por parte de Hugo Chávez reaparece con fuerza ciclónica. Las instituciones del Estado, el MVR, el Gabinete Ejecutivo y muchos seguidores del Presidente, claudican ante sus evidentes abusos de poder y ataques a los poderes públicos. La glorificación pública del líder, práctica inusual o marginal luego de la muerte de Gómez, resurge con vigor renovado. Se practica una postración servil ante el caudillo. Éste designa candidatos a gobernadores y alcaldes, muchos de ellos militares en ejercicio, sin que los cuadros civiles del MVR, al menos, cubran las formalidades de participación de las bases de esa organización. Le ordena a la fracción parlamentaria del MVR cuál debe ser la política de la organización en la Asamblea Nacional, sin que ésta discuta los alcances de esas instrucciones. Hugo Chávez no es sólo el máximo poder, es el único poder. Podría decir, como Augusto Pinochet, que ni siquiera una hoja dentro del Estado se mueve sin su consentimiento. Si no fuese por los gobernadores y alcaldes de la oposición, todo el Estado y los niveles territoriales de gobierno estarían bajo su estricto control.

COMENTARIO FINAL

La forma personalista y autoritaria como Hugo Chávez ejerce el poder no guarda relación alguna con la democracia moderna. Ese estilo más bien se corresponde con esquemas anacrónicos de gobierno que habría que trascender. El camino emprendido por Europa luego de la Segunda Guerra Mundial y ampliado luego del derrumbe del Muro de Berlín y del imperio soviético, habría que retomarlo en Venezuela después de la salida de Chávez. Un país que realizó enormes esfuerzos por consolidar sus instituciones republicanas, escolarizar su población, calificar su fuerza de trabajo, conectarse con las corrientes más dinámicas del mundo a través de la modernización de los medios de comunicación e información, no debería ser gobernada por una figura que posee una concepción personalista del poder. Una nación que experimenta tantos cambios civilizatorios tendría que plantearse como meta la construcción de un sistema institucional en el que el Presidente de la República esté obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en el ordenamiento legal aceptado y compartido por la nación. Para que este sistema funcione resulta indispensable que las instituciones del Estado, las que le dan cuerpo y forma al Estado de Derecho, actúen con plena independencia. En un país donde el Fiscal General de la República,

por ejemplo, proviene de la Vicepresidencia (cargo cuya designación corresponde exclusivamente al primer mandatario) y de las filas del partido de gobierno, no es posible que exista autonomía entre los poderes públicos. Lo que puede haber es claudicación y postración frente a quien ejerce el mando.

Uno de los grandes retos de la sociedad venezolana en el futuro inmediato será construir un régimen presidencialista en el que el Presidente esté limitado por la sociedad y las leyes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arendt, H. (2000), *Los orígenes del totalitarismo*, (3 Vols.), Alianza Editorial, Madrid.
- Blanco M., Agustín (1998), *Habla el Comandante*, UCV/FACES, Caracas.
- Blanco, Carlos (2002), *Revolución y desilusión, La Venezuela de Hugo Chávez*, Los libros de la Catarata, Madrid.
- Bobbio, N. y Matteucci N. (1982), *Diccionario de Política*, 2 tomos, Siglo XXI, Madrid.
- Brewer-Carías, Allan (2000), *La Constitución de 1999*, Editorial Arte, Caracas.
- Caballero, Manuel (1995), *Gómez, el tirano liberal*, Monte Ávila Editores, Caracas.
- COPRE (1989,): *El Proyecto de Reforma Integral del Estado (PRIE)*, Publicaciones de la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado, Caracas.
- República Bolivariana de Venezuela (1999), *Constitución*, edición definitiva corregida, Gaceta Oficial extraordinaria No. 5453,24 de marzo de 2000, Caracas.
- República de Venezuela (1961), *Constitución*, Gaceta Oficial No. 662, extraordinario, 23-01-1961, Caracas.
- Dahl, R. *Un prefacio a la teoría democrática*. Grupo Editorial Latinoamericano. Buenos Aires, 1989.
- (1989 a), *La democracia y sus críticos*, Paidós, Buenos Aires.
- Furet, F. y Nolte, E. (1998), *Fascismo y comunismo*, FCE, Buenos Aires.
- Jiménez Cores, Pablo, (2004), *La estrategia de Hitler*, Nowtilus, Frontera, Madrid.
- Hermet, Guy (1984), *Totalitarismos*, F.C.E., México D.F.

- Hernández, Carlos Raúl (1998), *Déspota Bienhechor. Estado Malhechor*, Panapo, Caracas.
- Linz J. y Valenzuela, J. (1998), *La crisis del presidencialismo El caso de Latinoamérica*, (compilador), Alianza Universidad, Madrid.
- Márquez, Trino (1996), *El Estado en Venezuela (descentralización, reforma de la Administración Pública y políticas contra la pobreza)*, Panapo, Caracas.
- (2001) "Hugo Chávez: antecedentes de un enigma", *Revista Intento*, No. 1, Doctorado en Ciencias Sociales, FACES-UCV, Caracas.
- O'Donnell, G. (1997), "Notas para el estudio de procesos de democratización política a partir del Estado burocrático-autoritario", *Contrapuntos*, Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización, Paidós. Buenos Aires,.
- Picón Salas, Mariano y otros (1993), *Venezuela independiente. Evolución político social, 1810/1960*, Grijalbo, Caracas.
- Ramírez, Kléber (1998), *Historia documental del 4 de febrero*, UCV, Caracas.
- Roberts, Andrew (2004), *Hitler y Churchill. Los secretos del liderazgo*, Tauros, Colombia.
- Romero, Anibal (1999), *Decadencia y crisis de la democracia*, Panapo, Caracas.
- Sartori, G. (1998), *Teoría de la democracia: el debate contemporáneo*, Alianza Editorial, Madrid.
- Serrafero, Mario (1997), *Reelección y sucesión presidencial*, Editorial de Belgrano, Buenos Aires.
- Urbaneja, Diego B. (1992), *Pueblo y petróleo en la Venezuela del siglo XX*, Ediciones CEPET, Caracas.